Manizales, 27 de enero de 2026

Señores:
CORPORACIÓN SUMA DE COLOMBIA- CORPOSUMA.
La Ciudad

Asunto: Solicitud de Propuesta No Compromisoria para contratar el apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios logísticos que incluyan transporte, alimentación, alojamiento, planeación, organización, ejecución de eventos y en las demás actividades derivadas del contrato interadministrativo No. 322 de 2026, celebrado entre el CNMH y TELECAFÉ LTDA.

1. CONVOCADO:

La presente solicitud está dirigida a la CORPORACIÓN SUMA DE COLOMBIA, en adelante CORPOSUMA, con NIT No. 900.394.518-8, representada legalmente por la señora SONIA ALBERTINA SIERRA MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.210.359 de Bogotá, quien presentará documentación de acuerdo con el objeto a contratar y con el presupuesto oficial aprobado por la entidad.

2. OBJETO:

Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios logísticos que incluyan transporte, alimentación, alojamiento, planeación, organización, ejecución de eventos y en las demás actividades derivadas del contrato interadministrativo No. 322 de 2026, celebrado entre el CNMH y TELECAFÉ LTDA.

El servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
81141601	Logística
80141607	Gestión de Eventos
80141902	Reuniones y Eventos

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Incluye actividades de operación logística en planeación y ejecución de eventos técnicos y logísticos que lidere el CNMH, en los que demande apoyo TELECAFÉ LTDA., conforme con los requerimientos establecidos en el contrato interadministrativo No. 322 de 2026, el anexo técnico del contrato a celebrar, y las siguientes actividades así:

- **ASPECTOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA:**

a) El contratista, garantizará la disponibilidad de los equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de los eventos en los que demande apoyo TELECAFÉ LTDA.

- **ASPECTOS DE PRODUCCIÓN LOGÍSTICA:**

b) Planear, organizar, administrar, ejecutar y operar la logística necesaria para llevar a cabo la realización, por demanda de las actividades y/o eventos según los requerimientos del Canal.
c) Servicio de alquiler de salón y/o espacio físico e instalación de mobiliario para la realización de las actividades programadas.
d) Alquiler de sonido, carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores.
e) Servicio de call centers, recolección y manejo de base de datos, puntos de registro, invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, manillas, acreditaciones etc. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la entidad, si a ellos hay lugar.
f) Alimentos frescos o preparados y bebidas, cuyos proveedores cumplan con todos los protocolos de seguridad existentes y las características gastronómicas exigidas por el contratante para cada evento, si a ello hay lugar.
g) Garantizar la logística para eventos, reuniones, talleres, mesas de trabajo, comisiones asesoras, congresos, foros académicos, seminarios, movilizaciones y demás actividades acordadas entre el supervisor y el contratista.
h) Garantizar el análisis del propósito de los eventos, público objetivo, presupuesto y requisitos especiales si a ello hay lugar.
i) Gestionar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar las actividades, si a ellas hay lugar.
j) Asegurar los servicios de transporte, terrestre, fluvial, aéreo y/o multimodal, en territorios con difícil acceso, a cualquier hora, cualquier día, incluyendo la reserva expedición y compra de tiquetes en la tarifa más económica del mercado vigente a la fecha de expedición aún en los municipios donde no operen aerolíneas comerciales. En los eventos en que sea necesario la prestación de servicios de vuelos chárter, deberá aportar la certificación de la empresa, certificación de aeronavegabilidad y licenciamiento vigente emitida por la Aeronáutica Civil, si a ellos hay lugar.
k) Realizar y garantizar a solicitud los revisados de tiquetes no utilizados. Además, deberá atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor(a) del contrato y/o quien este delegue y garantizar los cambios de rutas de la forma más conveniente para la entidad teniendo en cuenta las condiciones, restricciones y reglas tarifarias de las aerolíneas
l) Entregar los lugares en condiciones óptimas de aseo, limpieza y salubridad.
m) En cumplimiento de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, en particular lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993, así como las disposiciones del Decreto 3942 de 2010, el contratista reconoce la obligación de efectuar los pagos correspondientes por concepto de utilización de obras protegidas por derechos de autor o derechos conexos, a favor de las respectivas sociedades de gestión colectiva existentes debidamente autorizadas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) o por existir en caso que sea necesario.
n) En caso de que en el marco del contrato (evento, actividad comercial, prestación de servicios, etc.) se utilicen obras musicales, audiovisuales, fonogramas, ejecuciones artísticas u otras formas de expresión protegidas por el derecho de autor, el contratista deberá realizar el pago de las tarifas correspondientes o la obtención de la licencia respectiva ante la sociedad de gestión

colectiva competente (como SAYCO, ACINPRO, entre otras existentes y por existir), conforme a las tarifas vigentes y los lineamientos establecidos por dichas entidades.

o) Efectuar pagos a terceros y reembolsos que se requieran con ocasión de la ejecución del contrato.
p) Buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde deba desarrollarse la respectiva actividad.
q) Disponer el personal logístico que desarrolle la verificación del distanciamiento social así como el cumplimiento de protocolos de bioseguridad si es del caso.
r) Presentar los informes detallados de los eventos, que deberán incluir registros de asistencia si es el caso, registros fotográficos y todas aquellas evidencias del evento
s) En caso de actividades con comunidades, identificadas en los distintos grupos étnicos, minorías, comunidades u otras poblaciones, EL CONTRATISTA deberá realizar los reconocimientos de dinero en efectivo, en que dichas comunidades puedan incurrir, cuando así fuere necesario y previa autorización, respetando siempre sus tradiciones, usos y costumbres, en atención al respeto de la autonomía y principio de autodeterminación de estas etnias, según lo previsto en los artículos 5 y 6 del Contrato 169 de la OIT, aprobado y ratificado mediante la Ley 21 de 1991, así como en la Constitución Política de Colombia y las decisiones judiciales
t) Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo, aquellas incluidas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.

NOTA: El anexo técnico que forma parte integral de la contratación, contiene información adicional y complementaria que el contratista debe tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual.

- **PRODUCCIÓN CREATIVA Y MERCADEO:**

El contratista prestará los servicios de desarrollo conceptual, creativo y gráfico, actividades de apoyo a la convocatoria y demás acciones de mercadeo o plan de medios necesarias para cada actividad.

u) Diseño y producción de escenografías stands y espacios acorde con la naturaleza y magnitud de la actividad requerida.
v) Adecuación y decoración de las locaciones donde se realizará el evento o la actividad, tales como arreglos florales y centros de mesa, entre otros.
w) Servicio de conceptualización y elaboración de artes gráficas y digitales, planimetría, renders programación, montaje y producción de escenografías, pabellones y/o stands, tarimas, carpas, acorde con la naturaleza y magnitud de la actividad requerida.
x) Diseñar piezas gráficas e imagen para los diferentes eventos, si a ellas hay lugar.
y) Realizar, financiar y ejecutar un plan de medios que apoye la difusión y promoción de los diferentes eventos o actividades, si a ello hay lugar.

- **SERVICIOS DE PERSONAL:**

z) Suministrar artistas, talleristas, conferencistas, personal especializado, conforme al perfil requerido y en general el personal acorde con las necesidades temáticas, calidades, cantidades y perfiles requeridos para las actividades.
aa) Suministrar el personal idóneo logístico, administrativo, así como personal técnico como: profesionales según la disciplina, coordinadores logísticos (de ser solicitados), presentadores, ingenieros de sonido y en general el personal requerido para la ejecución contractual, el cual

debe contar con todos los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos por la entidad, en caso de ser necesarios.

bb) El servicio de meseros será autorizado, siempre que por la magnitud del evento o su naturaleza se requiera.

cc) Personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación (de requerirse), directores, presentadores, realizadores, camarógrafos, asistentes, editores y salas de edición licenciadas, para garantizar la adecuada prestación del servicio; sus honorarios y gastos, serán claramente descritos en el presupuesto del evento/ actividad y acorde a los precios del mercado.

- **GESTIÓN DE LOS RECURSOS**

La programación de actividades podrá estar sujeta a modificaciones respecto de la ubicación, fecha, horarios de publicación, presupuesto y requerimientos asignados por cada una, de acuerdo con las necesidades del servicio del CNMH, siempre que sea aprobado por el supervisor del contrato.

En los casos en los que se trate de un servicio nuevo que no haya sido cotizado, el contratista deberá presentar la respectiva cotización previo al desarrollo de la actividad para su aprobación.

Es de aclarar que corresponderá al contratista, la gestión de los recursos dispuestos con ocasión del contrato, razón por la cual, en el evento de ejecutar actividades que sobrepasen dichos recursos, los valores adicionales serán responsabilidad exclusiva del contratista.

Si bien dentro de las actividades contractuales se estima la realización de todas aquellas que TELECAFÉ LTDA., ofrece a través de la línea complementaria de negocios, la ejecución de las mismas podría estar a cargo del contratista o a cargo directamente de TELECAFÉ LTDA., de acuerdo con la capacidad técnica, humana y operativa que se requiera para dar total cumplimiento del objeto contractual; en todo caso se deja claro que la empresa contratista presta solo un apoyo a TELECAFÉ LTDA. en la ejecución de las actividades que el CNMH, solicite en cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito entre las partes, más no corresponde desarrollar en su totalidad las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato a celebrar.

4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., el contratista se obligará a:

a) Cumplir a cabalidad y con calidad, el servicio, las actividades y/o eventos, para el día y en las horas que sean confirmadas por el supervisor.
b) Cumplir con el cronograma que se concrete en conjunto con el supervisor del contrato para la producción y entrega de los productos que resulten de los servicios solicitados.
c) Presentar al supervisor del contrato informes por escrito en los formatos establecidos por TELECAFÉ LTDA., detallando el monitoreo y seguimiento de las acciones, además del avance contractual y presupuestal del contrato, con el detalle de las actividades ejecutadas. **d)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
e) DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 44 de 1993 y demás normas concordantes, con la firma del contrato, EL CONTRATISTA cederá en favor de TELECAFÉ LTDA. los derechos patrimoniales de autor y

conexos, que surjan con ocasión de la ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna. Por lo cual reconocerá y aceptará que EL CONTRATANTE será el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere).

f) Mantener los precios pactados en la propuesta presentada, por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo.

g) Ejecutar el contrato como monto agotable según las especificaciones técnicas y los requerimientos del contratante.

h) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato.

i) No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.

j) No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.

k) Desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA.

l) Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el desarrollo de contrato.

m) Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.

n) Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato.

o) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.

p) Apoyar, orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar actividades y eventos de producción y logísticas, según las necesidades.

q) Realizar la adquisición de los bienes o servicios logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en los casos en que hubiere lugar a ello.

r) Solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.

s) Pagar a los proveedores de productos y servicios requeridos para la realización de eventos y/o las actividades, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones del Canal. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse las mismas al Canal, ni condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.

t) Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos y/o actividades, si a ello hubiere lugar. **u)** Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades y/o eventos.

v) Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.

w) Realizar el alquiler de espacios e instalaciones adecuadas según especificaciones técnicas y tecnológicas apropiadas previa autorización escrita del supervisor, si a ellas hubiere lugar.

x) Asumir la responsabilidad de todas las actividades y/o eventos relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas.

y) Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

z) Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.

aa) Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

bb) Prestará el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicadas por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio.

cc) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato. **dd)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

ee) Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.

ff) Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del contrato.

gg) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

hh) Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, según Decreto 1072 de 2015: **1.** Procurar el cuidado integral de la salud de su personal. **2.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal. **3.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad. **4.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo **5.** Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG–SST. **6.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

ii) Responder a cabalidad por la calidad del servicio contratado.

jj) Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio.

kk) Contar con el personal requerido que se encuentre efectivamente capacitado.

ll) Suministrar los equipos, y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

mm) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

nn) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, derivadas del contrato suscrito y las demás que determinen el funcionario designado por TELECAFÉ LTDA. para ejercer el control del contrato.

oo) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades locales o nacionales si eventualmente a ellos hay lugar y en caso de requerirse. **pp)** Cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y demás requisitos contemplados en éste, la oferta a presentar por el contratista y el Anexo Técnico del contrato, (en caso de que exista).

qq) Las demás que por ley o del contrato le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.

5. OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA.:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA., se obligará a:

a) Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar.
b) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso.
c) Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA, para el desempeño de sus funciones.
d) Realizar reuniones periódicas con EL CONTRATISTA, para realizar los ajustes que se requieran para mejora en la ejecución del contrato, en caso de ser necesarias.
e) Coordinar con el contratista, la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA.
f) Ordenar los servicios y las actividades que el contratista deba realizar, suministrando los términos de referencia y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento de la prestación de los servicios contratados.
g) Solicitar al contratista los informes que considere convenientes.
h) TELECAFÉ LTDA., realizará evaluación al CONTRATISTA, con base en el procedimiento "Evaluación de proveedores" con el fin de establecer el cumplimiento de éste en la calidad de los bienes y servicios, servicios postventa, entre otros aspectos. Los resultados de dicha evaluación serán informados a EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar, con posterioridad a la terminación y liquidación del contrato.
i) TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no excederá la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.881.772.269) IVA incluido, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas contribuciones de carácter legal.
PARÁGRAFO 1: Corresponderá exclusivamente al futuro contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el futuro contrato, por consiguiente el contratista se hará responsable de todas las actividades que estén por fuera del presupuesto oficial determinado por la entidad.

PARÁGRAFO 2: Es de aclarar que cualquier actividad adicional deberá ser justificada y soportada en debida forma y aprobada de manera escrita por el supervisor del contrato, para aprobar el correspondiente pago.

PARÁGRAFO 3: El pago se realizará al futuro contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello.

7. FORMA DE PAGO:

TELECAFÉ LTDA., pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la ejecución de cada servicio, esto es, con ocasión de la firma del contrato no recibirá ningún anticipo o valor anticipado. Los servicios efectivamente prestados, facturados electrónicamente en los términos de la Directiva Presidencial No. 09 de 17 de septiembre del 2020, y de acuerdo con las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta económica para este proceso, previa presentación de la factura que debe contener los requisitos del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o aclaren, junto con el visto bueno del supervisor al informe de actividades que debe incluir las evidencias de los servicios prestados y el soporte del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hubiere lugar a ello. Los pagos se realizarán dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de los recursos por parte del CNMH. El contratista, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO 1: No existe obligación alguna de TELECAFÉ LTDA., de ejecutar el monto total del futuro contrato; que el hecho que TELECAFÉ LTDA., no entregue parte de los proyectos, actividades o insumos al contratista y que en tal sentido la ejecución no llegue a su tope, o se ejecute en cuantía inferior sin importar el porcentaje de ejecución, no se considerará como incumplimiento alguno de TELECAFÉ LTDA., frente al futuro contratista.

PARÁGRAFO 2: Es obligación del futuro contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO 3: Los pagos al contratista estarán sujetos a los desembolsos que realice el CNMH a TELECAFÉ LTDA, respecto de los eventos en los que el Canal requiera apoyo y por ningún motivo se podrá condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por TELECAFÉ LTDA.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El futuro proceso se imputará al rubro presupuestal vigencia 2026, denominado ***"OPERACIÓN LOGÍSTICA Y CENTRAL DE MEDIOS"***, código 2.4.5.02.08, mediante CDP No. 208 expedido por el Área Financiera el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026) por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.881.772.269) IVA incluido, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas contribuciones de carácter legal.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión, se protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión, no afectará el plazo ni el valor del contrato.

PARÁGRAFO 2: En el caso en el que el contratista, en el transcurso de la ejecución del contrato, determinare la necesidad de solicitar a TELECAFÉ LTDA., prórroga en el plazo de ejecución del mismo, deberá elevar por escrito el requerimiento debidamente sustentado, dirigido al supervisor del contrato, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de entrega y cumplimiento del objeto a contratar el territorio nacional.

11. SUPERVISIÓN:

La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, será ejercida por la Profesional en Mercadeo de TELECAFÉ LTDA., o quien haga sus veces y quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, AAJ-PRO-10, tendrá las siguientes atribuciones: a) Certificar que los eventos y/o actividades, se prestaron y/o realizaron de conformidad con lo preceptuado en el contrato. b) Supervisar, controlar y verificar que el objeto de cada evento y/o actividad se ejecute eficientemente. c) Hacer las recomendaciones que sean del caso, a fin de que el servicio se preste a entera satisfacción del Canal. d) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista, si ellos existieren, y en su oportunidad e) Realizar el Informe de Supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA., a través de su Manual Interno de Contratación. f) Informar al contratista de conformidad con el formato establecido por TELECAFÉ LTDA., AAJ-FOR-15 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato, que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

- Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022.
- Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal C inciso 3 y artículo 14.
- Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los principios de contratación.
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo regulado por el artículo 125, literal D), del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.
- Las demás que regulen la Contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, artículo 37, numeral 3, inciso 2, establece que los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como Empresa Industrial y Comercial del Estado, a cuya naturaleza corresponde TELECAFÉ LTDA.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".*

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío, TELECAFÉ LTDA., cuenta con un Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, donde se determinan los procedimientos para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos por parte del Canal, en especial, lo contemplado en el literal **(p)** del artículo 124 que dispone:

> ***"p)*** *Cuando se trate de ejecución de contratos interadministrativos, en los que el canal presta sus servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación, operación logística y administración delegada siempre que el interventor y/o interventores y/o supervisores de la empresa contratante aprueben previamente la prestación o compra del bien o servicio" (...)*

Para la aplicación de las excepciones establecidas en el presente numeral, se requiere como mínimo de una (1) cotización, previa justificación del área que requiere de los bienes, servicios u obras a contratar y aprobación de la Gerencia del Canal.

La cotización o la información requerida se podrá obtener por los siguientes medios: de manera verbal (telefónica), escrita, o a través de correo electrónico cuando ésta se requiera, con base en la facultad que tiene TELECAFÉ LTDA. para ubicar a los posibles proveedores y remitirles de manera directa la invitación para presentar en igualdad de oportunidades, cotizaciones o propuestas y seleccionar de entre ellas la más favorable a los intereses de la Sociedad.

Visto la anterior, la modalidad contractual utilizada para el presente proceso será la establecida en el procedimiento para las excepciones mencionadas a través de una INVITACIÓN PRIVADA, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Manual Interno de Contratación de la entidad.

@canaltelecafe

Por último, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 "*CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN*" en lo dispuesto en el literal (D), que a su tenor indica: *"CUANTÍA ESPECIAL. Cuando el monto es Superior a DOS MIL QUINIENTOS (2500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV."*, y el artículo 125 *"CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PRIVADA"*, que a su tenor indica: "*Para contrataciones de menor, mínima, mayor y cuantía especial, que se lleven a cabo mediante invitación privada, se seguirá el presente procedimiento y deberán acreditarse los siguientes requisitos", se dará estricto cumplimiento a lo estipulado en el literal (D) "PUBLICIDAD"* en su último inciso que a la letra indica: *"En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia, en el marco de las invitaciones privadas, la entidad publicará el contrato, las modificaciones, adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y el acto de terminación y liquidación en la plataforma SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento".*

14. RÉGIMEN LEGAL:

TELECAFÉ LTDA. producto del presente proceso, celebrará un contrato de prestación de servicios de acuerdo con el régimen del derecho privado, estipulado en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. y normas aplicables a los Canales Regionales de Televisión en materia de contratación.

15. RECOMENDACIONES AL PROPONENTE:

Como se señaló, TELECAFÉ LTDA. se encuentra interesada en recibir propuesta no compromisoria para contratar el apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios logísticos que incluyan transporte, alimentación, alojamiento, planeación, organización, ejecución de eventos y en las demás actividades derivadas del contrato interadministrativo No. 322 de 2026, celebrado entre el CNMH y TELECAFÉ LTDA.

Para lo anterior se recomienda al oferente que antes de elaborar y presentar su propuesta, tenga en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar con la Sociedad.
b. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento de condiciones básicas, de los documentos que hacen parte del mismo, con el fin de poder formular de manera precisa las solicitudes de aclaración o precisiones que requieran.
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento de condiciones básicas.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el documento de condiciones básicas.
e. Suministrar toda la información requerida a través de este Documento de Condiciones Básicas.
f. Presentar su propuesta no compromisoria con el correspondiente índice y debidamente foliada en original o copia legible a través de correo electrónico.

16. REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA:

El futuro contratista deberá anexar los siguientes documentos antes de presentarse a firmar el contrato:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Formato 01, Anexo:**
  - Deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por quien acredite estar legalmente autorizado.
- **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA.**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (vigente)**

El Certificado de Existencia y Representación Legal, debe haber sido expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días, donde conste el objeto social y en éste tenga incluido actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación, duración, domicilio, representación y facultades del Gerente o Representante Legal.

La Persona Jurídica, deberá tener en cuenta que, dentro del Certificado Existencia y Representación Legal, el Representante Legal debe estar facultado para suscribir contratos. Si el Representante Legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. (Vigente).**
- **CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL**

El proponente debe presentar Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, en el que se constate que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Si la empresa proponente tiene Revisor Fiscal, dicho documento debe ser firmado por éste y aportar: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (Representante Legal y Empresa)** (Con máximo treinta (30) días de expedición contados a la fecha de entrega de la documentación)

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (Representante Legal y Empresa)** (Con máximo treinta (30) días de expedición contados a la fecha de entrega de la documentación)

- **CERTIFICADO JUDICIAL (Representante Legal o persona natural)** (Con máximo treinta (30) días de expedición contados a la fecha de entrega de la documentación)

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (del Representante Legal o persona natural)** (Con máximo treinta (30) días de expedición contados a la fecha de entrega de la documentación)

- **RESUMEN DE LA OFERTA. Formato 02, anexo:**

  Donde se indique el precio que cubre todos los costos de ejecución contractual.

- **REDAM** del representante legal

- **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

El proponente debe presentar los certificados con los que acredite experiencia para participar de la invitación privada, como mínima de un (01) año (sumado en tiempo efectivo de ejecución) en asuntos relacionados con el objeto de la Invitación Privada. Dicha experiencia puede ser acreditada a través de certificaciones expedidas por la entidad para la cual prestó sus servicios o a través de copias de contratos (terminados o en ejecución) y /o actas de terminación de contratos debidamente suscritas.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

  Además de la experiencia general, el oferente deberá demostrar que ha celebrado contrato (s) que sumen al menos el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado para el servicio a contratar.
  - **Certificado de Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST,** expedido por su ARL, vigente y correspondiente a la persona jurídica contratista

- **EL OFERENTE DEBE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON TELECAFÉ LTDA.**

- **FORMATO VINCULACIÓN A TERCEROS (Formato en Excel anexo):**

El proponente debe diligenciar en su totalidad el formato y presentarlo anexando los documentos enlistados en el mismo.

17. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se dirija a TELECAFÉ LTDA., con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada a los correos electrónicos: juridica@telecafe.tv y ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física a la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

18. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta y/o documentación debe ser entregada en el Canal TELECAFÉ LTDA. Así mismo podrá ser remitida vía correo electrónico a jurídica@telecafe.tv, y/o ventanillaunica@telecafe.tv, o entregar en físico en la Ventanilla Única de las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales, a más tardar antes de las 6:00pm el día miércoles 28 de enero de 2026.

Se aclara que la simple presentación de la propuesta solicitada, no obliga a TELECAFÉ LTDA. bajo ningún concepto a suscribir contrato con el proponente.

En ese orden de ideas, en caso de que la oferta sea aceptada, se le informará al oferente y se procederá a concretar la misma.

NOTA: Sólo se tendrá en cuenta la propuesta radicada oportunamente a través de los medios descritos en el presente punto.

Para esta modalidad de entrega de propuesta, la hora de presentación de la misma será la descrita en la bandeja de entrada del correo electrónico ya mencionado. TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por inexactitud en la descripción del destinatario en el correo electrónico contentivo de la propuesta.

TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por abstenerse de descargar y tener en cuenta la propuesta si no ha sido adecuadamente dirigida o identificada tal como es indicado en el presente documento para tal fin.

No se recibirán propuestas enviadas a otro correo o en otra dirección que no sean los referidos para ello en el presente documento.

19. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

Además de los contemplados en la matriz de riesgos de la entidad, que hace parte integral del presente documento, en la contratación que se pretende realizar, la entidad identifica los siguientes riesgos así:

Derivados del incumplimiento: la prestación efectiva del servicio, el cual asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivados de las condiciones geográficas y de acceso a los lugares en los cuales se debe cumplir el objeto: Asociados a los lugares en los que se deben desarrollar las actividades derivadas del futuro contrato o los lugares en los que se ubiquen los centros de servicios. Por lo tanto, el futuro contratista deberá tener en cuenta al momento de elaborar su oferta, todos los factores asociados a las condiciones geográficas y de acceso en los sitios que hagan parte de los ofrecimientos. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Riesgos operacionales: Asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de

información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Riesgos de la Naturaleza: Derivados de los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de emergencias sanitarias: las actividades derivadas del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la emergencia sanitaria y los periodos de aislamiento preventivos que decreten los Entes Gubernamentales, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de situaciones de orden público: Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la afectación del orden público, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de errores u omisiones: las actividades generadas por el futuro contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión, deben ser asumidas por el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos imprevisibles:

Fuerza mayor o caso fortuito: Derivadas de la muerte o situación catastrófica que le sobrevenga al futuro contratista durante el desarrollo de su actividad contractual. Este riesgo también aplica a la entidad cuando por razones no previstos en el ordenamiento jurídico, la entidad afecte gravemente o impida la ejecución del objeto contractual.

Calidad y estabilidad del servicio: El futuro contratista deberá garantizar con la prestación de su servicio, el óptimo desarrollo del objeto contractual satisfaciendo de manera integral la necesidad de la entidad propuesta en el presente documento.

Utilización de recurso para actos ilícitos y/o actividades de terrorismo:

Tanto la entidad como el futuro contratista deberán asumir el rol de legalidad para la celebración del contrato que se pretende celebrar y deberán garantizar que la utilización de los recursos derivados del contrato no será para fines distintos a los previstos en el objeto contractual y en ninguna medida se desviaran para ejecución de actividades ilícitas o de terrorismo.

20. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

TELECAFÉ LTDA. celebrará con el futuro contratista un contrato de prestación de servicios, cuyo término de duración empezará a correr a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo.

El futuro contratista se sujetará a los términos y condiciones contractuales que defina TELECAFÉ LTDA.

21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

TELECAFÉ LTDA. no tendrá relación laboral alguna con el futuro contratista ni con los trabajadores a su servicio; será el futuro contratista quien de manera exclusiva asuma la responsabilidad en todos los órdenes, civil, laboral o comercial y en especial lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores a su servicio.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del futuro contratista, en la forma y tiempo establecidos, se sujetará a pagar a TELECAFÉ LTDA. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Podrá TELECAFÉ LTDA., tomar ese valor del saldo que adeuda a favor del futuro contratista. El pago de esta suma no exime al futuro contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELECAFÉ LTDA.

23. GARANTÍAS:

Según lo establecido en los artículos 126 y 128 del Manual Interno de Contratación, EL CONTRATISTA presentará garantías que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del futuro contrato.

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en el Eje Cafetero cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones futuras asumidas por el futuro CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías serán las siguientes:

- De cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término de éste y cuatro (4) meses más.
- De calidad del bien o Servicios, equivalente al diez por ciento (10%) del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término del éste y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a celebrar y su vigencia será desde el inicio del mismo, por el término del éste y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente a cuatrocientos (400) SMLMV y con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato a celebrar y por el término del mismo y cuatro (04) meses más

Esta póliza deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de

responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Modalidad: modalidad de ocurrencia. **Intervinientes:** Asegurados: TELECAFÉ LTDA. y EL CONTRATISTA. **Beneficiarios**: Tanto TELECAFÉ LTDA. como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas. **Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada:** Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

Si EL CONTRATISTA se niega a constituir las garantías y seguros en el marco del contrato a celebrar, TELECAFÉ LTDA., dará por terminado el mismo en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de TELECAFÉ LTDA., para lo cual efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato. Dicha aprobación, será expedida por medio de acto administrativo, en la debida oportunidad contractual.

24. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:

El futuro contratista no podrá ceder el contrato total o parcialmente bajo ninguna circunstancia a terceros, sin que medie autorización por escrito de TELECAFÉ LTDA.

25. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del futuro contratista.

El oferente **deberá** discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Cordialmente,

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente

Elaboró: María Fernanda Bedoya Silva – Abogada.
Revisó: Paula Andrea Franco Bedoya— Coordinadora Administrativa y Financiera
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales—Secretario General.

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
TELECAFÉ LTDA.
Ciudad

En calidad de representante legal, me permito presentar en nombre de _____, la propuesta para participar en la Solicitud de Propuesta no Compromisoria, para contratar el apoyo a TELECAFÉ LTDA en la prestación de servicios logísticos que incluyan transporte, alimentación, alojamiento, planeación, organización, ejecución de eventos y en las demás actividades derivadas del contrato interadministrativo No. 322 de 2026, celebrado entre el CNMH y TELECAFÉ LTDA.

Declaro bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELECAFE LTDA.

Declaro además no tener relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de directivos, administradores o trabajadores que tengan injerencia en la presente solicitud de propuestas.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal

_____
Ciudad y fecha

Nombre y apellido del representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Dirección de la empresa: _____

NIT: _____Teléfono: _____. Fax:_____

Dirección electrónica: _____

FORMATO No. 2
RESUMEN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha: _____

Empresa que cotiza: _____

Precio en Pesos Colombianos con todos los impuestos Incluidos: _____

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Subtotal			
IVA			
Total			

Formato diligenciado por: _____

(Nombre y apellido del responsable)

Cargo en la empresa: _____

Teléfono: _____ Ciudad: _____

IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

El oferente **deberá** discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.